



Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales  
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 12 de noviembre de 2025

**VISTO** el Expediente Nro: 39106-56 y la solicitud presentada por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales para la firma de un Acta Acuerdo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires (FFyB-UBA), en el marco del Convenio entre Universidades Nacionales y Provinciales según Acuerdo Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) N.º 142/94; y;

**CONSIDERANDO:**

Que la contraparte (FFyB-UBA) ha solicitado instrumentar el presente acuerdo bajo la modalidad de *Acta Acuerdo*, conforme a sus instrumentos de vinculación institucional, en lugar de un Convenio Específico.

Que la Facultad de Farmacia y Bioquímica (UBA), sita en Junín N.º 956, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será representada por su Decano, Prof. Dr. Pablo Andrés Evelson, y cuenta con la Plataforma de Microscopía Virtual, un espacio colaborativo que permitirá el uso compartido de imágenes y ejercicios entre las instituciones firmantes.

Que la firma de este Acta Acuerdo resulta de interés para la Facultad, dado que favorecerá el desarrollo y fortalecimiento de las actividades teórico-prácticas de la asignatura Biología Molecular y Celular (Código 3513), impulsando la cooperación académica y tecnológica entre ambas instituciones.

Que las tareas derivadas del presente acuerdo estarán a cargo de docentes e investigadores de la FFyB-UBA y de la FCEFQyN-UNRC, designándose como contacto técnico a Nicolás Favale (FFyB-UBA) y a la Lic. Sonia Demianczuk, Secretaría de Transferencia de dicha Facultad.

Que se cuenta con las notas y documentos respaldatorios: solicitud de la Dra. Ana Laura Villasusu con aval del Consejo Departamental de Biología Molecular, modelo de Acta Acuerdo definido por las partes, copia del Convenio marco CIN N.º 142/94, designación del Sr. Decano de FFyB-UBA y reglamentación sobre propiedad de resultados de investigación de la UBA.

Que el acuerdo cumple con las reglamentaciones vigentes y cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales  
Universidad Nacional de Río Cuarto

*"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"*  
*"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1ro-** Aprobar la firma del **Acta Acuerdo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires**, en el marco del Convenio entre Universidades Nacionales y Provinciales (CIN N.º 142/94), según ANEXO de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2do.-** Elevar la presente resolución al **CONSEJO SUPERIOR** de la **UNRC** para su tratamiento.

**ARTICULO 3ro.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCIÓN Nro.:435/2025**



Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales  
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

## ANEXO

### ACTA ACUERDO ENTRE

### LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Y

### LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

En el marco del acta acuerdo entre Universidades Nacionales y Provinciales, según Acuerdo Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) N° 142/94 entre la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y la Universidad de Buenos Aires (UBA), se estipula el presente Acta Acuerdo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la UNRC, en adelante "la FCEFQyN-UNRC", con domicilio en Ruta Nacional 36, Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por el Señor Decano, Prof. Germán BARROS, DNI 24.333.232, conforme delegación expresa conferida por Resolución de Junta Electoral N° 006/24, por una parte y por la otra, la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UBA, en adelante "la FFyB-UBA", con domicilio en la calle Junín 956 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Decano. Prof. Dr. Pablo EVELSON, DNI 18.222.967, denominadas en conjunto las PARTES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente acuerdo tiene la finalidad de crear vínculos de cooperación entre las entidades firmantes en aquellas tareas de prestación de servicios, académicas y de investigación que sean de interés común para las partes.

**SEGUNDA:** El propósito de la cláusula presente se encausará mediante el préstamo para su uso, por parte de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, de la Plataforma del Microscopio Virtual, que aún se encuentra en etapa de producción, a fin de llevar a cabo una primera prueba piloto. La prestación del servicio de microscopía virtual consta de un espacio común y colaborativo donde los ejercicios e imágenes, que sean cargados en el sistema, son compartidos por todos los usuarios de las instituciones parte.

**TERCERA:** Con objeto de llevar a la práctica los propósitos arriba señalados, las partes integrarán una Unidad de Coordinación que será la encargada de proponer, ejecutar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente acta acuerdo. Dicha Unidad estará integrada por un (1) miembro Titular y un (1) miembro alterno por cada una de las partes signatarias y deberá constituirse dentro de los treinta (30) días corridos de la firma del presente acta



acuerdo.

**CUARTA:** La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Coordinar las actividades a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA y efectuar controles de su efectivo cumplimiento
- b) Por la FCEFQyN-UNRC participarán las Dras. María Julia Lamberti (DNI: 32.932.126) y Ana Laura Villasuso (DNI: 24.579.101) docentes del Departamento de Biología Molecular, quienes pondrán en uso y funcionamiento el Microscopio virtual bajo la asistencia de los representantes técnicos de la FFyB-UBA.
- c) Desarrollar actividades de capacitación de recursos humanos para el uso y administración de la herramienta en forma de Seminarios y/o Ateneos.
- d) Proponer mejoras a la funcionalidad del sistema
- e) Contribuir a la base de imágenes microscópicas y ejercicios
- f) Elevar a las partes firmantes los informes relacionados con las actividades del acuerdo.

**QUINTA:** La ejecución de las tareas emergentes de este acta acuerdo estará a cargo de los profesionales, docentes e investigadores de la FFyB-UBA y de la FCEFQyN-UNRC. Los representantes técnicos serán, por la FFyB-UBA, Nicolás Favale, mientras que por la otra parte se designa a las Dras. Julia Lamberti y Ana Laura Villasuso.

**SEXTA:** La suscripción de este acta acuerdo no implica compromiso presupuestario o financiero para las partes firmantes.

**SÉPTIMA:** Las tareas a que dará lugar el presente acta acuerdo deberán ser instrumentadas de forma tal que se especifiquen los detalles de su ejecución, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponderá a cada una de las partes intervenientes, además de un cronograma para el control de gestión. Dichas tareas podrán ser instrumentadas a través de Actas Complementarias.

**OCTAVA:** El presente acta acuerdo no limita los derechos de las partes a la formalización de acta acuerdos semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto expresamente en este Acuerdo será resuelto de común acuerdo entre las partes o mediante el procedimiento que fija la cláusula DECIMOCUARTA.

**NOVENA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acta acuerdo, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto,



las responsabilidades que le son propias a cada parte.

**DÉCIMA:** Si como consecuencia de las actividades emprendidas a través del presente acta acuerdo se obtuvieren resultados susceptibles de ser protegidos por la legislación de propiedad intelectual o patentes o de ser utilizados en algún proceso productivo y adquirir por ello valor económico, su propiedad y forma de protección será objeto de un nuevo acta acuerdo en donde se tendrán en cuenta los aportes de ambas partes para la obtención del resultado, con el fin de acordar la propiedad y los mecanismos de protección de ese resultado, I-43 CÓDIGO.UBA Capítulo A. Sin perjuicio de ello, las partes dejan establecido que, en principio, la propiedad de tales resultados corresponderá a la Universidad de Buenos Aires.

**DÉCIMA PRIMERA:** Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas sólo podrán ser publicados con el acuerdo previo de las partes, dejando constancia en las publicaciones de la participación de las entidades firmantes, y que los mismos fueron originados en el presente acuerdo. Asimismo, se deberá cumplir estrictamente con lo normado en I-26 CÓDIGO.UBA Capítulo J, sin que ello signifique responsabilidad alguna, respecto del contenido de la publicación o documento.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Ambas partes declaran el conocimiento de las correspondientes resoluciones a las instituciones relacionadas a las pautas de utilización del logotipo, isotipo y nombres. Para la UBA lo dispuesto en I-9 CÓDIGO.UBA Capítulo D Artículo 301, y para la FCEFQyN-UNRC conforme al "Protocolo de Uso de Marca para potenciar la identidad de la Universidad Nacional de Río Cuarto" Resolución del Consejo Superior N° 254/24 y conforme al manual de Identidad de la UNRC: [https://www.unrc.edu.ar/descargar/marcaunrc/Manual\\_Identidad\\_UNRC.pdf](https://www.unrc.edu.ar/descargar/marcaunrc/Manual_Identidad_UNRC.pdf) y la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad N° 014/22.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente acta acuerdo tendrá vigencia por 5 (cinco) años, contado a partir de la fecha de su ratificación por las autoridades correspondientes, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes.

**DÉCIMA CUARTA:** No obstante, lo previsto en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente acuerdo en cualquier momento sin expresión de causa mediante preaviso escrito con una antelación mínima de noventa (90) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización alguna. Los trabajos que tengan principio de ejecución al producir efecto las denuncias continuarán desarrollándose dentro de los límites permitidos por los recursos presupuestarios.

**DÉCIMA QUINTA:** Las partes acordarán los límites de confidencialidad en



Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales  
Universidad Nacional de Río Cuarto

*"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"*

nuevos acuerdos que pudieran generarse en el marco de este Acuerdo. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada los representantes técnicos por la FCEFQyN-UNRC se comprometen a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que la FFyB-UBA señale como confidenciales, durante la vigencia del presente acta acuerdo.

**DÉCIMA SEXTA:** A los fines de dirimir las controversias que pudieren surgir de la implementación del presente acuerdo se constituirá una Comisión Arbitral integrada por dos representantes por cada una de las partes signatarias. En caso de no arribar a un acuerdo en el lapso de 30 días, las partes acuerdan someter las controversias ante los tribunales federales competentes de la Capital Federal. A tales efectos, FCEFQyN-UNRC constituye domicilio en Ruta 36, km 601, ciudad de Río cuarto, provincia de Córdoba y FFyB-UBA, en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos del Rectorado y Consejo Superior, donde serán válidas las notificaciones judiciales.

Asimismo, la FFyB-UBA constituye domicilio en la calle Junín 956, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación de este Acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... del año 2025.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 14 de noviembre de 2025 a las 09:17:41

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2025\_435\_Acta  
Acuerdo\_Convenio UNRC\_UBA 1 [415f76]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**GERMAN GUSTAVO BARROS**  
Decano  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

**MARÍA EUGENIA FERROCCHIO**  
Secretaría Académica  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

